C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

4047 *Resolución de 20 de octubre de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, por el personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la categoría de Técnico/a Medio de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.124, de 12 de mayo de 2026), se convocaron pruebas selectivas para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera por el personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante el sistema de concurso-oposición, de acceso restringido y voluntario, para el personal laboral fijo, en las veintiocho categorías detalladas en la citada resolución, más cinco nuevas categorías incorporadas mediante Resolución de 16 de junio de 2026 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.150, de 18 de junio 2026).

El apartado 5.3 de las bases por las que se regirán los procesos selectivos para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera por el personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aprobadas mediante Resolución de 11 de mayo de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.124, de 12 de mayo de 2026), establece que la totalidad de los miembros del órgano de selección deberán ostentar la condición de funcionario de carrera, pudiendo pertenecer a cualquiera de las diferentes Administraciones públicas. No podrá formar parte de los órganos de selección el personal laboral. Asimismo, en la composición de los órganos de selección se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. No podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios/as pertenecientes al mismo cuerpo, escala o categoría objeto de la selección. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y actuarán conforme al principio de transparencia.

Por último, el apartado 5.4 de las citadas bases establece que a los tribunales de selección asistirá un/una observador/a del desarrollo del procedimiento selectivo. Dicho/a observador/a, con voz y sin voto, actuará a título individual. Para su designación, la autoridad que nombre a los miembros del órgano de selección requerirá a las organizaciones sindicales el listado de profesionales susceptibles de aquella designación. El/la observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los órganos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.º 1.2.b) del Acuerdo del 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.419, de 5 de julio 2023).

En ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, por el personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la categoría de

CSV: CYCW6VA3JAY7I3PV
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Técnico/a Medio de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución de 11 de mayo de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:
Titular: D. Luis Collados Clares.
Suplente: D.ª Eloísa Bas Gonzalo.

SECRETARIA:
Titular: D.ª Ana María Huerta Rico.
Suplente: D.ª Inmaculada Domínguez Dadama.

VOCALES:
Titular: D.ª Mónica Romero Dominguez.
Titular: D.ª María de los Ángeles Escudero Artacho.
Titular: D.ª Juan Manuel Garitagoitia Martín.

Suplente: D.ª Virginia Moreno Fernández.
Suplente: D. Santiago Villoria Rubio.
Suplente: D. Carlos Henche Gómez.

SEGUNDO.- Nombrar observadores del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D. Manuel Según Alonso.
Suplente: D. Enrique Torres Franco.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 20 de octubre de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: CYCW6VA3JAY7I3PV
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do